

CIRCULAR nº 023/ 29.01.2021

ASUNTO: HUNGRÍA. SISTEMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO

A partir del 1 de enero de 2021 se ha introducido en Hungría la obligación de registrar las licencias electrónicas mediante el Decreto del Gobierno nº 722/2020. 722/2020. (XII. 31.).

Para la correspondiente "BiReg-law" en vigor entre el 1 de enero y el 3 de febrero de 2021, véase 4/A.§ del Decreto gubernamental nº 261/2011. (XII.7.).

A petición de MKFE (asociación de Hungría) de modificación inmediata de la legislación ha sido modificada el 27 de enero por el Decreto gubernamental núm. 18/2021. (I.27.) entrando en vigor el 4 de febrero.

¿QUIÉN TIENE QUE REGISTRARSE?

La **obligación de registro** es para las siguientes operaciones:

A) Antes del 4 de febrero: es necesario el registro siempre que se vaya a realizar una operación internacional de transporte de mercancías con destino u origen Hungría, con un vehículo de más de 3,5 toneladas de MMA. Así como cuando se vayan a realizar operaciones de cabotaje.

B) Después del 4 de febrero: Se exceptúa de tener que realizar el registro cuando se vaya a realizar únicamente una operación internacional de transporte de mercancías con destino u origen Hungría, siempre y cuando no se realice ninguna operación de cabotaje a continuación de la operación internacional.

¿DÓNDE REGISTRARSE?

Web oficial: <https://bireg.gov.hu/bireg>

¿QUÉ PASA DESPUÉS?

Antes del 1 de febrero de 2021

No hay multas (la ley pertinente aún no está en vigor). Durante una inspección, se puede comprobar la adecuación y exactitud de los datos registrados. Si no hay registro, los inspectores registrarán los datos necesarios. Los inspectores de carreteras le informan y ayudan a responder a las preguntas que puedan surgir. Llamen la atención de la empresa y del conductor sobre las obligaciones derivadas del uso del sistema.

Después del 1 de febrero de 2021

Comienza el periodo de multas. Durante una inspección, se comprobará la adecuación, exactitud y exhaustividad de los datos registrados. Si falta algún elemento de los datos de registro o de cruce de fronteras los inspectores completarán los datos que faltan e impondrán una multa al infractor. El importe de la multa es igual al de la multa por transporte sin licencia e infracciones derivadas del uso de una licencia de transporte inadecuada.

Multa: 800.000 HUF (2.238 EUR)

MÁS INFORMACIÓN:

Las preguntas deben dirigirse a: bireg@itm.gov.hu